



Objetivo: restaurar la credibilidad de las entidades y facilitar su financiación

El Gobierno presenta un Plan de Reforzamiento del Sector Financiero

- España refuerza los requerimientos de capital básico adelantando los requisitos previstos en Basilea III para 2013
- Se establecerá de forma inmediata un mínimo de capital básico del 8% de los activos ponderados por riesgo, que podrá ser superior en función del perfil de cada entidad
- Las entidades que no alcancen ese nivel de exigencia dispondrán de plazo hasta otoño para captar en el mercado los recursos necesarios para llegar al nivel requerido
- El FROB aportará capital a aquellas entidades que, vencido el plazo, no cumplan el nivel exigido, asociado a un plan de viabilidad. El horizonte temporal de la inversión del FROB nunca superará los cinco años

24 de enero de 2011. La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado, ha presentado esta tarde en rueda de prensa el Plan del Gobierno para el Reforzamiento del Sector Financiero, diseñado con dos objetivos prioritarios: restaurar la confianza de los mercados en la solidez de nuestra economía y en la credibilidad de nuestras entidades financieras y facilitar la financiación de éstas, garantizando la canalización del crédito a la economía real y, con ello, el crecimiento y el empleo. En el caso de las cajas de ahorros el objetivo del plan es el mantenimiento de la obra social.

A lo largo de la crisis, el sector financiero español, sujeto a una regulación y supervisión basadas en una aplicación prudente y rigurosa de los estándares internacionales, ha mostrado una notable capacidad de



resistencia a pesar de las dificultades. A día de hoy, la solidez del sistema financiero español es notable, con un nivel de capital básico (*core capital*) que para el conjunto del sistema supera el 8% de los activos ponderados por riesgo.

No obstante, en este momento existen dudas en el mercado sobre la robustez de nuestro sistema financiero. El Gobierno considera necesario acometer un conjunto de actuaciones encaminadas a disipar cualquier duda sobre la solvencia de las entidades de crédito y su capacidad de resistencia incluso ante escenarios adversos (aún cuando sean poco probables) facilitando así el acceso de las entidades a los mercados de financiación y garantizando la necesaria canalización del crédito a la economía.

PLAN DE REFORZAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO

Las medidas incluidas en esta nueva iniciativa que el Gobierno ha decidido acometer se concretan en tres grandes bloques:

- **Refuerzo de los requisitos de solvencia de las entidades de crédito.**
 - Se establecerá, con carácter inmediato, y con el fin de despejar cualquier duda que pudieran albergar aún los inversores, un requerimiento mínimo de capital básico que adelanta los requisitos de capital establecidos en Basilea III.
 - Este nivel mínimo de capital básico se situará en el 8%, y podrá ser superior para aquellas entidades que no coticen o no tengan presencia significativa de inversores privados, y que además presenten una dependencia de los mercados de financiación mayoristas.
 - Para garantizar que las entidades alcancen ese ratio de solvencia mediante su recapitalización, y que el crédito fluya con normalidad a la economía, ese requisito deberá cumplirse con referencia al conjunto de los activos ponderados por riesgo que existan en los



balances de las entidades a 31 de diciembre de 2010. Dichas entidades contarán con un plazo hasta el otoño para captar el capital necesario para llegar al nivel requerido.

- En el mes de septiembre el Banco de España determinará qué entidades mantienen necesidades de capitalización.
- Para garantizar el cumplimiento íntegro de los nuevos requisitos por parte de todas las entidades, el Gobierno autorizará al FROB a habilitar apoyos temporales mediante la adquisición de acciones ordinarias en condiciones de mercado para aquellas entidades que no cumplan con los niveles de recursos propios exigidos o para aquellas que así lo soliciten. El FROB permanecerá, en estos casos, como inversor con un horizonte temporal nunca superior a los cinco años.